

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro postal, admitiéndose solo sullos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio correspondiente al servicio nacional que á imitación de las mismas, lo de interese particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los números á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia, con fecha de hoy, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me comunica en este día lo que copio:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha el Profesor Recasens, me dice:

«El Profesor de Medicina que suscribe tiene el honor de participar á V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), ha dado á luz con toda felicidad un robusto infante, á las ocho y cuarto de la mañana.

»Tanto S. M. la Reina como su

Augusto hijo, continúan sin novedad.»

»Lo que de orden de S. M. tengo la satisfacción de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 24 de Octubre de 1914.—El Jefe superior de Palacio, El Marqués de la Torrecilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25 de Octubre de 1914.)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Siendo varios los Sres. Alcaldes que no han dado el debido cumplimiento á la circular de este Gobierno de fecha 17 de Septiembre, con

relación á las personas residentes en esta provincia que se hallen en posesión de títulos nobiliarios, advierto por esta segunda que si en el plazo de quinto día no cumplimentan el servicio interesado, tes impondré el máximo de la multa preceptuada por la ley Municipal, sin perjuicio de hacerlo cumplir por los medios establecidos en las leyes.

León 24 de Octubre de 1914.

El Gobernador,
M. Miralles Salabert

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO

Circular

Practicada por este Consejo la distribución de semillas, con arreglo á las bases acordadas, se publica la relación de los agraciados, haciéndoles presente que podrán presentarse en la Secretaría del Consejo á

recoger la cantidad de semilla adjudicada, todos los días laborables, de ocho de la mañana á una de la tarde, á contar desde el día de la fecha de esta circular; entendiéndose que el que no la haya recogido el día 15 de Noviembre próximo, perderá su derecho, otorgándose á quien correspondá, para lo cual se cumplirán los acuerdos referentes á la distribución de las citadas semillas.

Para retirar éstas se presentará el interesado, ú otra persona en su nombre, quien deberá acompañar una autorización, que será visada por el Alcalde respectivo, con el sello de la Alcaldía.

Encargo á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad á esta circular, para que llegue á noticia de los interesados.

León á 25 de Octubre de 1914.

El Gobernador civil, Presidente,
M. Miralles Salabert.

RELACIÓN de los Sindicatos Agrícolas y entidades similares y labradores á quienes el Consejo provincial de Fomento, acordó facilitar semillas por é sus adquiridas, expresando su clase y cantidad en kilogramos que se da á cada uno:

NOMBRES

NOMBRES	Trigo	Españeta	Alfalfa	Trébol
Asociación «Vigilancia rural», de Valencia de Don Juan	20	8	5	»
Sindicato Agrícola «San Miguel Arcángel», de Grajal de Campos	20	8	5	1,750
Idem de San Román de la Vega	20	8	5	1,750
Idem «El Fomento Agrícola», de Villamañán	20	8	5	1,750
Idem de Villamartin de Don Sancho	20	8	5	1,750
Idem de Villamiel, Corderos y Quintana	»	8	5	1,750
Idem «Católico-Agrario», de Santa María del Río	20	8	»	»
Asociación de Agricultores, de Valderas	20	8	5	1,750
Sindicato Agrícola, de Cea	20	8	5	1,750
Idem de Villanizar	20	8	5	1,750
Idem de San Isidro Labrador, de Armunia	20	8	5	1,750
Federación Católica Agraria, de Astorga	20	8	5	1,750
Sindicato Agrícola «El Progreso», de Villamañán	20	8	5	1,750
Idem de Beravides de Orbigo	20	8	5	1,750
Idem de Gabianes de Orbigo	20	8	5	1,750
Idem de Santa Marina del Rey	20	8	5	1,750
Idem de «La Unión Agrícola Astorgana»	20	8	5	1,750
Idem de Castrillo de las Piedras	20	8	5	1,750
Idem de Villamoratiel	20	8	5	1,750
Idem de Jorra	20	»	»	»
Idem de La Bañeza	20	8	5	1,750
Idem de Turcia	20	8	5	1,750

NOMBRES

	Trigo	Esparceta	Alfalfa	Trébol
Sindicato Agrícola de Palazuelo de Orbigo.....	20	8	3	1,750
Idem de Matilla, Selsón, Villamediana y Veguellina de Fondo.....	20	8	3	1,750
Pósito Agrario de Velilla de la Reina.....	20	8	3	1,750
Sindicato Agrícola de Vecilla de la Vega.....	20	8	3	1,750
Idem de Riego de la Vega.....	20	8	3	1,750
Idem de San Román de los Caballeros.....	20	8	3	1,750
Idem de Labradores del Esla, de Cifuentes de Rueda.....	20	8	3	1,750
Idem de San Isidro, de Gordaliza del Pino.....	20	8	3	1,750
Sindicato Agrícola de Riaño.....	20	8	3	1,750
D. Julián Martínez Villaverde, de León.....	5	2	1	>
> Fabián Clemente Vidal, de San Millán de los Caballeros.....	>	>	>	>
> Pablo García Clemente, de idem.....	>	>	>	>
> Teófilo García Clemente, de idem.....	>	>	>	>
> Miguel Cubría González, de Villaturiel.....	>	2	1	>
> Fernando Sánchez Chicarro, de León.....	>	>	>	>
> Benigno Villa y otros, de Mansiña Mayor.....	>	>	>	>
> José Matanzo Alonso, de Val de San Lorenzo.....	>	2	1	>
> Juan Antonio Montiel Robles, de Fresno de la Vega.....	>	>	>	>
> Dionisio Hurtado Merino, de León.....	>	>	>	>
> Modesto Alonso Díez, de San Millán de los Caballeros.....	>	>	>	>
> Bernardo Andrés González, de Villaverde de Sandoval.....	>	>	>	>
> Nicolás Ajenjo y otros, de Calzada.....	>	>	>	>
> Anselmo Fernández Caminero, de Villapeceñil.....	>	>	1	>
> Anastasio Fernández Pascual, de idem.....	>	>	1	>
> Aquilino Albaldá Fernández, de idem.....	>	>	1	>
> Silverio Fernández Caminero, de idem.....	>	>	>	>
> Froilán Fernández Álvarez, de idem.....	>	>	>	>
> Victorino Saldaña Gil, de idem.....	>	>	1	>
> Hipólito Albaldá de la Vega, de Villalmún.....	>	>	1	>
> Mauricio Martínez, de León.....	>	2	1	>
> Santos Rodríguez, de Dehesas.....	>	>	>	>
> Ricardo Fernández, de idem.....	>	>	>	>
> Simón Merayo, de idem.....	>	>	>	>
D. ^a Jobita Bello, de idem.....	>	>	>	>
D. Pedro Morán, de idem.....	>	>	>	>
> Miguel Merayo, de idem.....	>	>	>	>
D. ^a María Pérez, de idem.....	>	>	>	>
D. Nemesio Juárez, de idem.....	>	>	>	>
> Angel Fierro, de idem.....	>	>	>	>
D. ^a Rosa Rodríguez, de idem.....	>	>	>	>
D. Francisco Taladriz, de idem.....	>	>	>	>
> Camilo Rodríguez, de idem.....	>	>	>	>
> Anselmo Lindsos, de idem.....	>	>	>	>
D. ^a Isabel Pacios, de idem.....	>	>	>	>
> María Martínez, de idem.....	>	>	>	>
> Isabel Prada, de idem.....	>	>	>	>
D. Venancio Núñez, de idem.....	>	>	>	>
> Celerino Nieto, de idem.....	>	>	>	>
> Santiago Fierro, de idem.....	>	>	>	>
> Domingo Granja, de idem.....	>	>	>	>
> Antonio Merayo, de idem.....	>	>	>	>
> Valentín Gómez, de idem.....	>	>	>	>
> Victor Merayo, de idem.....	>	>	>	>
> Daniel Núñez, de idem.....	>	>	>	>
> Pedro Blanco, de idem.....	>	>	>	>
> Tomás Rodríguez, de idem.....	>	>	>	>
> Angel Valderrey, de idem.....	>	>	>	>
> Silverio Martínez, de idem.....	>	>	>	>
> Francisco Martínez, de idem.....	>	>	>	>
> Luis Santalla, de idem.....	>	>	>	>
> Paciano Rodríguez, de idem.....	>	>	>	>
> Joaquín García, de idem.....	>	>	>	>
> José Gallego, de idem.....	>	>	>	>
> Angel Carballo, de idem.....	>	>	>	>
> Santiago Álvarez, de idem.....	>	>	>	>
> Juan Antonio Prada, de idem.....	>	>	>	>
> Miguel Bello, de idem.....	>	>	>	>
> Rosendo Núñez, de idem.....	>	>	>	>
> Modesto Núñez, de idem.....	>	>	>	>
> Angel de Prada, de idem.....	>	>	>	>
> Paciano Pérez, de idem.....	>	>	>	>
> Gabriel Rodríguez, de idem.....	>	>	>	>
> Dionisio Merayo, de idem.....	>	>	>	>
> Agustín Gómez, de idem.....	>	>	>	>
> Pedro Gómez, de idem.....	>	>	>	>
> Longinos Gallego, de idem.....	>	>	>	>
> José María Vega, de idem.....	>	>	>	>
D. ^a Cecilia Pereda, de idem.....	>	>	>	>
D. José Gallego, de idem.....	>	>	>	>
> Feliciano Merayo, de idem.....	>	>	>	>
> Enrique Birba, de idem.....	>	>	>	>
> Francisco Fierro, de idem.....	>	>	>	>
> Miguel Granja, de idem.....	>	>	>	>
> Pedro Prada, de idem.....	>	>	>	>
> Inocencio Carballo, de idem.....	>	>	>	>

NOMBRES

	Trigo	Esparceta	Alfalfa	Trébol
D. Benito Barba, de Dehesas.....	5	»	»	»
» Cecilio Núñez, de idem.....	5	»	»	»
» Daniel Vidal, de idem.....	5	»	»	»
» José Carrera, de idem.....	5	»	»	»

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION de los propietarios de minas radicantes en esta provincia, con expresión de las cantidades que han de satisfacer al Tesoro por razón de canon de superficie, antes del día 31 de Diciembre del año actual: (1)

Clase del mineral	Nombre de la mina	Término en que radica	Nombre del propietario	Canon anual Pesetas Cts.	Vecindad
Hulla	Leonardo segunda.....	Igüeña	Sanén Artas	164	» Pombriego
Idem	Idem	Folgoso de la Ribera	Isidro Parada	136	» Benavente
Idem	Teja	Cremenes	Pedro Gómez	248	» León
Idem	San Saturnino.....	Carucedo	José Vazquez	149	» Cacabelos
Idem	Euirinita.....	Matajana	Celestino Viñuela	48	» Orzonaga
Idem	Flor	Idem	Idem	80	» Idem
Idem	Demasia á Carmona.....	Idem	Sres. Agillar y González	5 32	» La Valcueva
Idem	Providencia	Folgoso de la Ribera	Isidro Parada	88	» Benavente
Idem	Fellsa	Boñar	Francisco Alvarez	60	» Boñar
Idem	Descuido á Teja segunda.....	Cremenes	Vicente Cabaza de Vaca	240	» Madrid
Idem	Descuido á Teja tercera.....	Idem	Idem	328	» Idem
Idem	Descuido á Teja cuarta.....	Idem	Idem	400	» Idem
Idem	Descuido á Teja quinta.....	Cistierna	Idem	400	» Idem
Idem	Descuido á Teja sexta.....	Idem	Idem	320	» Idem
Idem	Portago	Valderrueda	Idem	2.900	» Idem
Idem	Angala	Rebado de Valdetejar	Idem	2.424	» Idem
Idem	Segunda Portago	Valderrueda	Idem	3.540	» Idem
Idem	Carrascontina.....	Villabino	Fortunato Vargas	240	» León
Cobre	Concha	Soto y Amío	Rositudo Tejerina	120	» Sibera (León)
Hulla	Bruseias.....	Idem	Idem	176	» Idem
Oro	Las Adrianas.....	Llarnas de la Ribera	Terón Clark	2 100	» Londres
Idem	Las Romanas.....	Idem	Idem	3 555	» Idem
Idem	Las Omañas.....	Idem	Idem	7.530	» Idem
Hierro	Casualidad.....	Boca de Hurgano	Alberto Laurin	1.800	» León
Idem	Saracho	Saibou	Sociedad Salcedo y Ustara	360	» Bilbao
Idem	Aumento á Saracho.....	Paradaseca	Idem	276	» Idem
Hulla	Salins.....	Trabadeco	Idem	300	» Idem
Idem	María de La Erclna	Mullaseca	Nemesio Fernández	180	» Ponfarrada
Idem	Descubierta 2. ^a	Idem	Idem	554	» Idem
Plomo	Victoria.....	San Esteban de Valdeza	Marcelino Fernández	300	» Idem
Hulla	Jota.....	Alvares	Bartolomé González	60	» San. Cruz de Monte (León)
Idem	Isidro 2. ^a	Folgoso de la Ribera	Isidro Parada	72	» Benavente
Oro	Huddart.....	Cacabelos	H. Lorenzo Lewis	1.500	» La Rúa Petín
Idem	Lorenzo	Carracedelo	Idem	1.380	» Idem
Hierro	Eugenio	Puente de Domingo Flórez	Eugenio Machtlink	276	» San Sebastián
Hulla	Emilio.....	Villabino	Dionisio González	28	» Cabaltes
Hierro	La Palma.....	Puente de Domingo Flórez	Eugenio Machtlink	192	» San Sebastián
Idem	Agulla	Idem	Idem	282	» Idem
Hulla	Demasia á Isidro.....	Folgoso de la Ribera	Isidro Parada	2 88	» Benavente
Hierro	¡Pon el hay!	Villagaton	Buenaventura Nuevo	144	» Villagaton
Idem	Carmen	Truchas	José R. de Olaso	1.752	» Bilbao
Hulla	María Cruz	Mataliana	Miguel Dfaz G. Canseco	24	» León
Idem	Generosa.....	Lillo	Isidoro Pereda	48	» Ultrera
Idem	Jesus 4	Rieño	Juan Manuel Aguirre	160	» Santander
Cobre	La Moquera.....	Boñar	Vicente Dau Pausas	600	» París
Idem	Esperanza 2. ^a	Saramón	Elias González	165	» Cistierna
Hulla	Esperanza	San Esteban	José Sampedo	72	» Villaseclino
Oro	Hamburgo.....	Villadecanes	H. Lorenzo Lewis	195	» La Rúa Petín (Orense)
Hulla	María del Rosario y Luisa	Folgoso de la Ribera	Isidro Parada Moreiras	120	» Benavente
Idem	Demasia á Emilio.....	Villabino	Dionisio González	12 52	» Cabaltes de Abajo
Oro	Barfía	Villadecanes	H. Lorenzo Lewis	405	» La Rúa Petín
Hulla	Demasia á Comercio.....	Alvares	Sociedad Antracitas de Brañuelas	11 20	» La Coruña
Idem	Años 4	Igüeña	Idem	80	» Idem
Idem	La Omañesa	Cabrillanes	Teófilo García	80	» Piedrafita de Babia
Idem	Santa Bárbara.....	Idem	Ignacio Alvarez García y otro	60	» Cabrillanes
Idem	Eugenio	Valderrueda	Pedro Gómez	640	» León
Idem	Demasia á Alaska 2. ^a	Alvares	Sociedad Antracitas de Brañuelas	19 20	» La Coruña
Idem	Calera.....	Riño	Tomás Atende	40	» Bilbao
Hierro	Salentana.....	Palacios del Sil	Manuel Fanjul	120	» Salientes
Hulla	Eugenio segundo.....	Valderrueda	Miguel Díaz G. Canseco	1.400	» León
Hierro	Amoliación á Ntra. Sra. del Pilar.....	Rodiezmo	José de Sigarínaga	90	» Bilbao

Haciéndose público por la presente, en conformidad á lo dispuesto por Real orden de 24 de Septiembre de 1912, á fin de que llegase á conocimiento de los interesados, á quienes se previene que toda mina que en 1.^o de Enero próximo aparezca en descubierto, será, sin otro trámite, caducada por ministerio de la Ley.

León 28 de Septiembre de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Gonzalo Polanco.

(1) Véase la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 21 de Octubre corriente.

MINAS

Anuncio

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Isidro Parada Herrero, vecino de Benavente, de la mina de hierro de 20 pertenencias, nombrada «Marcela», expediente núm. 4.350, sita en término de Manzanal, Ayuntamiento de Villagatón; declarando cancelado su expediente y franco el terreno correspondiente. León 25 de Octubre de 1914.—El Ingeniero jefe. *J. Revilla.*

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de La Bañeza

No habiéndose reunido mayoría de Sres. Alcaldes para celebrar la sesión que se convocó para discutir y aprobar el presupuesto carcelario de este partido para el año próximo de 1915, convoco á otra sesión, con el mismo objeto, que tendrá lugar en estas Consistoriales el día 31 del actual, á las tres de la tarde; advirtiendo que se adoptarán acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

La Bañeza 15 de Octubre de 1914. El Alcalde, *Elias Tagarro.*

Alcaldía constitucional de Sariego

Se halla expuesto al público por término de quince días, el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el año 1915, gravado sobre la paja y leña, importante en 1.484 pesetas y 70 céntimos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Sariego 18 de Octubre de 1914. El Alcalde, *Isidoro García.*

Junta administrativa de Robledo de la Valderna (Destriano)

Formado por esta Junta el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para el corriente año, queda expuesto al público en la casa del que suscribe, por quince días, para oír reclamaciones.

Robledo de la Valderna 18 de Octubre de 1914.—El Presidente, *José Brasa Alonso.*

Alcaldía constitucional de Riego de la Vega

Por término de ocho y diez días, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la riqueza rústica, colonia, pecuaria, lista de urbana y matrícula industrial, para el año de 1915, al objeto de oír reclamaciones.

Riego de la Vega 20 de Octubre

de 1914.—El Alcalde, *Clemente Rodríguez.*

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las cuentas municipales del mismo, correspondientes á los años de 1909 á 1913, inclusive, y las de recaudación de los mismos años, al objeto de oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia 18 de Octubre de 1914.—El Alcalde, *Gespar Zapico.*

JUZGADOS

Don Pascual Palomo Alvarez, Juez municipal de Cimanes del Tejar.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á D. Gregorio Fernández García y su mujer Primitiva Díez, cuyo paradero se ignora, pero cuyo último domicilio lo han tenido en el pueblo de Azadón, en este término municipal, para que á la hora de la una de la tarde del día veintinueve del corriente, se presenten en este Juzgado municipal, situado en Cimanes, en la carretera, á contestar la demanda en juicio verbal civil que en el mismo ha presentado D. Bernardo Prieto Centeno, vecino de Trabajo del Camino, sobre reclamación de doscientas setenta y cinco pesetas, según lo tengo acordado en providencia de fecha primero; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cimanes del Tejar á dos de Octubre de mil novecientos catorce.—El Juez, *Pascual Palomo.*—P. S. M., *Felipe Robla.*

Don Pascual Palomo Alvarez, Juez municipal de Cimanes del Tejar.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á D. Gregorio Fernández García y su mujer Primitiva Díez, cuyo paradero se ignora, pero cuyo último domicilio lo han tenido en el pueblo de Azadón, en este término municipal, para que á la hora de las dos de la tarde del día veintinueve del corriente, se presenten en este Juzgado municipal, situado en Cimanes, en la carretera, á contestar la demanda en juicio verbal civil que en el mismo ha presentado don Bernardo Prieto Centeno, vecino de Trabajo del Camino, sobre reclamación de doscientas setenta y cinco pesetas, según lo tengo acordado en providencia de fecha primero; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cimanes del Tejar á dos

de Octubre de mil novecientos catorce.—El Juez, *Pascual Palomo.*—P. S. M., *Felipe Robla.*

ANUNCIO OFICIAL

Contribución rústica y urbana de los años 1912 á 1914

Don Jerónimo Zapico Robles, Agente ejecutivo de la Hacienda en el partido de La Vecilla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica y urbana de los años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresen, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por medio del embargo y venta de bienes muebles y removientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en las casas consistoriales de los Ayuntamientos, en los días y horas que más adelante se expresarán, y es á saber:

1.º De la propiedad de D. Juan Antonio Enrique, vecino de Rioseco y contribuyente en el Ayuntamiento de La Robla.—Un prado, en el término de La Robla, al sitio de Vegarrimiles, de 16 áreas: linda al Este, *José Robles García*; Sur, *José Robles Rodríguez*; Oeste, *José García*; Norte *María Fernández*; capitalizado en 300 pesetas.

Otro prado y tierra, en el mismo término, y sitio que llaman el Salgueral, de 16 áreas: linda al Este, herederos de *D. José Bayón*; Sur, *Juan Antonio Suárez*; Oeste, *Juan Antonio González*; Norte, *Juan Antonio Suárez Rodríguez*; capitalizado en 300 pesetas.

2.º De la propiedad de D. Juan Vábuena Viñuela, vecino de Rabanal de Fenar.—Un prado, en el término de Candanedo, al sitio del Valle, cabida de 6 áreas: linda al Este, *Victor Valle*; Sur, *Manuel Viñuela*; Oeste, *Isidoro Bayón*; Norte, *Andrés Viñuela*; capitalizado en 100 pesetas.

Otra tierra, en el término de Rabanal, al sitio que llaman el Cueto, cabida de 16 áreas: linda al Este, *Juan Antonio González Flecha*; Sur, *Teresa Valle*; Oeste, se ignora, y Norte, *Salvador García*; capitalizada en 75 pesetas.

Esta subasta tendrá lugar en La Robla, en la casa consistorial, el día 30 de Octubre, á las dos y media de la tarde, siendo posturas admisionables las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Ayuntamiento de Valdepiñago

3.º De la propiedad de D. Ramón Reyero, vecino de Avia-

dos, en el término de Avia-

dos, al sitio del Cardadal, cabida de 5 áreas: linda al Este, *Manuel Arias*; Sur, *Benito García*; Oeste, *Benito González*, y Norte, *Antonio González*; capitalizado en 75 pesetas.

4.º De la propiedad de D. Vicente Gutiérrez, vecino de Avia-

dos, en el término de Avia-

dos, al sitio del Portón, cabida de 5 áreas: linda al Este, *Rafael Tascón*; al Sur, *Gregorio García*; al Oeste, *Andrés Tascón*, y Norte, *Joaquín Reyero*; capitalizado en 125 pesetas.

Estas fincas se subastarán el día 29 de Octubre, á las dos de la tarde, en la casa consistorial de Valdepiñago, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos y demás medios que expresa el art. 94 de la Instrucción.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados anteriormente.

2.º Que los deudores y sus causahabientes, y los acreedores, en su caso, pueden librar sus fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Agencia hasta el día de la celebración del acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, si los hubiere, y no tendrán derecho á exigir otros que los presentados.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen sobre la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor de los bienes que intenten rematar.

5.º Y por último, que si hecha la subasta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Mata de la Riva 17 de Octubre de 1914.—El Agente, *Jerónimo Zapico.*—V.º B.º El Arrendatario, *Pascual de Juan Piñero.*

ANUNCIO PARTICULAR

PASTOS

Se arriendan para ganado lanar, por uno ó varios años, los de propiedad de todo un año, de la finca de Bécara, partido de La Bañeza (León), capaces para mil reses. Quien tenga interés puede pasar á dicho punto y contratar con el que suscribe.

Bécara 20 de Octubre de 1914. *Nemesio Martínez Pancho.*

Imprenta de la Diputación provincial